



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2016-MPMN

Moquegua, 25 de Abril de 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 22-03-2016, el Dictamen N° 006-2016-COAYCI/MPMN de fecha 16-03-2016, sobre donación de Saldos de la Actividad "Mantenimiento para el Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM" a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de "San Antonio".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en Subasta Pública;

Que, mediante Oficio N° 0454-2015-AACR-A/MCPSA de Registro N° 032322-2015 de fecha 17-09-2015, la Municipalidad del Centro Poblado de "San Antonio", solicita donación de Saldos de materiales de la Actividad "Mantenimiento para el Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM", para ser utilizados en el "Mantenimiento del Parque de la Asociación Villa Moquegua Mz. X5 y en áreas verdes de los Sardineles de la Avenida Mariano Lino Urquieta";

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe dicha donación de saldos de materiales;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 22-03-2016;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la donación de Saldos de la Actividad "Mantenimiento para el Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM", que hace la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de "San Antonio", para ser utilizados en el "Mantenimiento del Parque de la Asociación Villa Moquegua Mz. X5 y en Áreas Verdes de los Sardineles de la Avenida Mariano Lino Urquieta", cuya relación de materiales valorizado en S/3,568.60 soles, se detallan en el "Acta de Constatación de Materiales en Custodia de Saldos de Obra" de fecha 26-11-2015, que debidamente refrendado en 02 folios forman parte del presente Acuerdo.

2°.- Póngase en conocimiento de la Contraloría General de la República el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Tercer Párrafo del Artículo 59° de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

